



VERSION PÚBLICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 33 / SOLICITUD DE INF. 38-2021 / 03-03-2021 /RESP. 11-03-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 38-2021, interpuesta por el señor [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleado, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: **“Solicito constancia para declarar renta de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, habiéndose desempeñado en el cargo de entrenador en ITD”**.

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.

- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; do por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

Se concede la información solicitada sobre:

- **constancia para declaración de renta de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 del ex empleado [REDACTED]**

- IV. Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



V. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial y notificación de la misma al correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.